



Resolución Directoral

N° 086-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 10 de Junio de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0049-2024-MIDAGRI-SG/OGA, Oficio N° 98-2024-MDT-JEM/APU-A, Informe N° 0042-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO-JAN e Informe Técnico N° 0024-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-P y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0049-2023-MIDAGRI-SG/OGA del 24 de abril de 2024 se aprobó de baja de 395 (Trescientos noventa y cinco) bienes muebles por causal de falta de idoneidad del bien con un valor de adquisición de S/ 195,750.79 (Ciento noventa y cinco Mil setecientos cincuenta con 79/100 Soles), depreciación acumulada total al 31.03.2024 de S/ 110,096.51 (Ciento diez Mil noventa y seis con 51/100 Soles) y un valor neto de S/ 85,654.28 (Ochenta y cinco Mil seiscientos cincuenta y cuatro con /100);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada, en adelante La Directiva, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, La Directiva, establece en el título **VIII Disposición Final**, Capítulo II Actos de disposición, artículo 60.- **Alcances**, numeral **60.1**: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"- artículo 61.- **Tipos**, *Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales:*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0BABCA y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 086-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 10 de Junio de 2024

- a) *Transferencia.*
- b) *Donación.*
- c) *Subasta pública.*
- d) *Permuta.*

Que, el Subcapítulo I. Transferencia en su Artículo 62 de La Directiva, indica que: *“La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”*;

Que, mediante el Oficio N° 98-2024- MDT-JEM/APU-A, de fecha 06 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac, solicita la donación de ciento ochenta y cuatro (184) bienes muebles que han sido dados de baja con la Resolución Directoral N° 0049-2024-MIDAGRI-SG/OGA, los cuales servirán para facilitar el desarrollo de la referida entidad;

Que, mediante el Informe N° 0042-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA-PATRIMONIO-JAN, el especialista de bienes muebles de la Coordinación de Patrimonio, informa sobre la evaluación efectuada a la documentación presentada para la disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Directoral N° 0049-2024-MIDAGRI-SG/OGA y determina que la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente indicada en el artículo 63, numeral 63.1 de La Directiva;

Que, en mérito del documento que se señala en el párrafo precedente, la Coordinación de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, previa evaluación del expediente alcanzado con los documentos del visto, ha procedido a elaborar el Informe Técnico N° 0024-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 06 de junio de 2024, recomendando proceder con la transferencia, a favor de la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano de la provincia de Antabamba del departamento de Apurímac, de ciento ochenta y cuatro (184) bienes muebles con un valor neto S/ 39,526.28 (Treinta y nueve Mil quinientos veinte y seis con 28/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano de la provincia de Antabamba departamento de Apurímac;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0BABCA y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 086-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 10 de Junio de 2024

Con el visto bueno de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano de la provincia de Antabamba departamento de Apurímac de ciento ochenta y cuatro (184) bienes muebles patrimoniales con un valor neto S/ 39,526.28 (Treinta y nueve Mil quinientos veinte y seis con 28/100 Soles), de los registros patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 0155 – Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. – Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano de la provincia de Antabamba departamento de Apurímac, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0BABCA y el número de documento.